

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE

# **CONSEJO ACADÉMICO**

## RESOLUCIÓN No. 029

Febrero 26 de 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No. 003 de enero 15 de 2004 del Consejo Académico"

## EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones legales y

#### CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 059 de junio 27 de 1988, aprobó el plan de estudios conducente al título académico de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO;
- Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 129 de octubre 10 de 1989, modificó el nombre del plan de estudios conducente al título académico de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO por el de ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA;
- Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 003 de enero 15 de 2004, modificó y actualizó la Resolución No. 061 de abril 17 de 1997 del Consejo Académico, que regula el programa académico ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA;
- 4. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 7.842 de diciembre 4 de 2006, resuelve la solicitud de Registro Calificado del programa académico ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA por el término de 7 años;
- 5. Que es necesario actualizar los Programas de acuerdo a los cambios académico-administrativos pertinentes de la Universidad y sus unidades académicas,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.

Modificar el Artículo 1o. de la Resolución No. 003 de enero 15 del 2004 del Consejo Académico, el

cual quedará así:

"ARTÍCULO 10. El programa académico ESPECIALIZACIÓN EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA

**CLÍNICA** está adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, tiene una duración de cuatro (4) años, periodicidad de admisiones anual, modalidad presencial de tiempo completo, y otorga el título de **ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA CLÍNICA** a los estudiantes que hayan aprobado los 145 créditos establecidos en la estructura curricular".

**ARTÍCULO 20.** VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, derogando las disposiciones que le sean contrarias y modificando en la parte pertinente la Resolución No. 003 de enero 15 de 2004 del Consejo Académico.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 26 días de febrero de 2014, en el salón de reuniones del Consejo Académico, sede Meléndez.

Presidente,

## IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General